

TJUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2015-00076

Téngase en cuenta para todos los efectos legales y procesales la manifestación efectuada por el apoderado de la parte demandante frente al contrato (fl. 156).

De otro lado, en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante al correo institucional de este despacho y en virtud a lo establecido en el Decreto 806 (fl. 154), por secretaría remítase al correo electrónico del togado las piezas procesales solicitadas.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 43 fijado el 13 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c0a20a0897d49129d4e28ddbcefd6cfc62415ad73da2fef6f9369a6f69012b6**

Documento generado en 12/04/2021 04:10:18 PM